

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**101****VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2012, en los términos siguientes:

Período de cobro en voluntaria:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2012.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos S.L., desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2012.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2012.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, desde el día 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2012.

Fechas de cobro para recibos domiciliados:

A las cuotas de los siguientes recibos domiciliados se les aplica una bonificación del 2 por 100 y será cargado en cuenta en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, día 31 de marzo de 2012.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos S.L., día 31 de julio de 2012.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas, día 30 de noviembre de 2012.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, el día 31 de diciembre de 2012.

Las cuotas de los recibos referidos al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana domiciliados serán cargadas en tres plazos y se les aplicará una bonificación del 3 por 100 a cada plazo en las siguientes fechas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:
  - Primer plazo (40 por 100 cuota), día 31 de mayo de 2012.
  - Segundo plazo (30 por 100 cuota), día 30 de septiembre de 2012.
  - Tercer plazo (30 por 100 cuota), día 30 de noviembre de 2012.

Villalbilla, 2011.

(02/9.225/11)